CONVENIO DE APOYO

No 6700026130 DE 2022

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
ENTIDAD APOYADA:	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA
NIT:	900.359.414-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA CAMILA ROLDAN ROJO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE:	1.007.322.030
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 8va RAQUETON FERIA DE LAS FLORES DE TENIS DE MESA
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIO:	14/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	16/08/2022
SUPERVISOR	JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA

Entre los suscritos, **ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES**, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.017.195.845, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0631 del 12 de julio de 2023, modificado por el Decreto 0648 de 2023 del 17 de julio de 2023 y debidamente posesionada según Acta 369 del 12 de julio de 2023, quien actúa en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte MARIA CAMILA ROLDAN ROJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.322.030, quien actúa en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA, quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.920.461, quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:

a. Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado 8ª RAQUETON FERIA DE LAS FLORES DE TENIS DE MESA 2022 se llevó a cabo satisfactoriamente, la suscripción de la firma de acta de inicio, la aprobación de garantías y la ejecución del evento.

8ª RAQUETON FERIA DE LAS FLORES DE TENIS DE MESA 2022 es un torneo de tenis de mesa cuyo fin dar continuidad a fortalecer la estrategia de convocar a deportistas de clubes de la ciudad, clubes nacionales e internacionales y poder aportar de esta manera al fortalecimiento de los mismos en todas sus líneas estratégicas. De esta manera pretendemos acompañar y fortalecer la ciudad la ciudad de Medellín en la feria de flores, evento que para este año reactivó todas las actividades en donde la VIII Edición de la Raquetón de tenis de mesa, es una gran fiesta que hace parte de la programación de la alcaldía de Medellín con el apoyo del Inder Medellín.

A este gran evento asistieron deportistas de todos los clubes del País, deportistas desde los 6 años de edad, hasta los de categoría senior mayores de 50 años, deportistas de diferentes selecciones, incluyendo deportistas con discapacidad física y auditiva y algunos acompañantes de los deportistas que animaron este gran evento. De esta manera se vivió una gran integración, llena de inclusión, de deporte, de competencia y, sobre todo, días de crecimiento humano y deportivo, esta competición se llevó a cabo en el Coliseo de tenis de mesa Rodrigo Pérez Castro, Unidad deportiva Atanasio Girardot.

Este evento tiene para resaltar que en las categorías que se jugó rama mixta se premió a la mejor mujer.

En las categorías abierto femenino y masculino se premió a mejor deportista con discapacidad.

En términos sociales, el Club deportivo de tenis de mesa ESPARTA logró la participación de aproximadamente 30 deportistas becados, deportistas que por sus falencias económicas no hubiesen podido participar del evento además de los deportistas del Inder Medellín que participan según convenio de apoyo Inder.

A nivel económico se lograron reactivar varios sectores del deporte específico a través de inscripciones, juzgamiento y material deportivo- logístico necesario para la realización del evento, de igual manera en términos de publicidad se logró dar importancia al buen uso de medio, a través del cual se logró la participación de deportistas de todas partes del país, además que es importante resaltar la participación de la mayoría de deportistas que se preparan arduamente para los próximos juegos nacionales y para nacionales del año 2023.

CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ESPARTA informa que hubo 375 deportistas de alto nivel deportivo entre ellos 104 mujeres de entre los 6 y más de 65 años y 271 hombres de entre los 6 y más de 65 años.

Por último, es de resaltar la presencia de la marca INDER en toda la preproducción y la producción del evento, pues estuvo presente en las canchas y piezas gráficas.

El Inder realizó el apoyo de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución, aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, realizando el desembolso de acuerdo con la forma de pago acordada y ejerciendo la supervisión del evento asignando el personal para la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de apoyo.

La entidad apoyada cumplió con las obligaciones establecidas en el convenio,

entregando los soportes requeridos en el informe técnico y financiero en los cuales se evidencia la ejecución de los recursos asignados, de la siguiente manera:

La entidad apoyada contrató los servicios logísticos y de juzgamiento, con las siguientes empresas o personas y por el valor que se relaciona, los cuales fueron debidamente soportados con los documentos exigidos en las obligaciones específicas del convenio de apoyo:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	VALOR ANTES DE IMPUESTO
SANDRA EUGENIA GIRALDO	LOGISTICA DE AMBULANCIA	03	$3.055.000
MARIA PATRICIA HENAO ECHEVERRI	LOGISTICA DE JUZGAMIENTO GENERAL	01	$3.000.000
JOHANA MARCELA ARAQUE MEJIA	LOGISTICA DE JUZGAMIENTO GENERAL	02	$3.000.000

b. **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** la entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe financiero y técnico del evento con los respectivos soportes y evidencias que certifican la ejecución adecuada de los recursos, tal como consta en el expediente contractual.

c. **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** el porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

d. **Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes**: N/A

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

a. Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagadoen el período
AGOSTO	59053380	$40.000	$160.000	$5.300	$256.900

b. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
25/07/2022	Desde el 25/01/2022 hasta el 25/07/2022	CESAR AUGUSTO CARMONA DIAZ REVISOR FISCAL TP. 6013-T
10/10/2022	Desde el 10/03/2022 hasta el 10/10/2022	CESAR AUGUSTO CARMONA DIAZ REVISOR FISCAL TP. 6013-T

c. Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: por tratarse de un convenio de apoyo no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d. Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: el convenio notuvo modificaciones.

e. Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Periodo de cobertura
Julieth Natalia Arango Cardona	14/08/2022	Desde el 14/08/2022 hasta la liquidación del convenio.

Se deja constancia de que, hubo un error de digitación en la designación de supervisión del convenio, por lo que se aclara que la Jefe de la Oficina Asesora en Comunicaciones Julieth Natalia Arango Cardona, asumió la supervisión desde el día 14/08/2022, fecha en que se suscribió el acta de inicio.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070122	905920032101	2320202009	9200321	1160008169

b. Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100000828	$8.000.000	26/12/2022	26130-22-01	$8.000.000	$0	100%

c. Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Convenio	$8.000.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	N/A
Aportes realizados (acumulado)	$8.000.000
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0

Porcentaje de ejecución financiera	100%

El certificado y registro presupuestal informe final de supervisión financiero no corresponde, sin embargo, en los demás documentos de pago (acta de recibo de pago, etc), se encuentra correcto.

4. INFORME JURÍDICO:

a. Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: durante la ejecución del convenio no se presentaron reclamaciones, ni controversias contractuales.

b. Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: no fue necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Se deja constancia de que, para el mencionado evento, no se solicitó la constitución de garantías, atendiendo a la cláusula DECIMA SEXTA del anexo electrónico del convenio.

d. No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

El INDER se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el contrato No. 6700026130 DE 2022 así como los pagos generados en el mismo. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo. El documento

soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, el 19 DIC 2023

ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES
Directora General INDER

MARIA CAMILA ROLDAN
Representante Legal

JULIETH NATALIA ARANGO CARDONA
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Rebeca Aguirre Muñoz Apoyo técnico Sara Escobar Giraldo Apoyo Jurídico Juan Esteban Orozco Otálvaro Apoyo financiero	Dayana Esther Benítez Martínez Apoyo Jurídico OAJ. Jennifer Aristizabal Diosa Apoyo Jurídico OAJ	Danna María García Londoño Jefe Oficina Asesora Jurídica